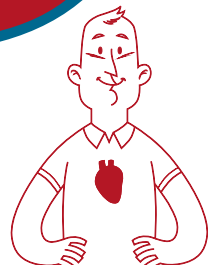


CENTRO CLÍNICO Y DE INVESTIGACIÓN

sicor

Soluciones Integrales en Riesgo Cardiovascular



"Gracias por elegirnos"

Deseamos que usted conozca sus derechos y sus deberes
para así establecer una relación de servicio
CORDIAL, HUMANA, EFECTIVA Y SATISFACTORIA.

¿Qué es un Derecho?

Es la facultad que se tiene para hacer algo, disponer de ella y/o exigir el cumplimiento de un deber correspondiente a ese derecho.

¿Qué es un Deber?

Es una obligación que se asume ya sea por una ley, por una norma o por un derecho.

¿Cuál es el compromiso de SICOR con los pacientes?

Prestar un servicio que satisfaga las necesidades y expectativas de los pacientes, con calidez humana y calidad, respetando sus derechos y orientándolos en el cumplimiento de sus deberes.

**DERECHOS Y DEBERES
DE LOS PACIENTES**

TIENEN DERECHO A:

- A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto al procedimiento que le vayan a practicar y sus riesgos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
- A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales.
- A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada, y a poder consultar la totalidad de esta en forma gratuita.
- A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- A recibir información sobre los canales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y comunicarse con la administración de la institución, así como a recibir una respuesta.
- A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.
- A que no se le trasladen las cargas administrativas que les corresponde asumir a los encargados en la prestación del servicio.
- Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

TIENEN EL DEBER DE:

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud.
- Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
- Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
- Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.
- Cuidar y devolver los dispositivos asignados a la fecha y hora indicada.
- Ser puntual en la asistencia a las citas y comunicar oportunamente la cancelación de las mismas.